



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1998/196
5 de marzo de 1998
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CARTA DE FECHA 4 DE MARZO DE 1998 DIRIGIDA AL SECRETARIO
GENERAL POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE ZIMBABWE ANTE
LAS NACIONES UNIDAS

Siguiendo instrucciones del Secretario General de la Organización de la Unidad Africana (OUA), Dr. Salim Ahmed Salim, tengo el honor de solicitarle que disponga la distribución de la carta adjunta relativa a la preocupación de la OUA por la controversia continua entre la Jamahiriya Árabe Libia, por una parte, y los Estados Unidos de América y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por otra, en relación con la cuestión Lockerbie, como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Machivenyika T. MAPURANGA
Embajador
Representante Permanente de Zimbabwe
ante las Naciones Unidas
Representante del actual Presidente
de la OUA

ANEXO

Carta de fecha 4 de marzo de 1998 dirigida al Secretario
General por el Secretario General de la Organización de
la Unidad Africana

Le dirijo esta carta a fin de señalar nuevamente a su atención la preocupación de la Organización de la Unidad Africana (OUA) por la continuación de la controversia entre la Jamahiriya Árabe Libia y los Estados Unidos de América y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en relación con la cuestión de Lockerbie.

Como usted sabe, la OUA, junto con la Liga de los Estados Árabes y otras organizaciones, han desplegado esfuerzos encaminados a promover una solución duradera y pacífica de la crisis. Al respecto, la OUA ha instado sistemáticamente a que se levanten las sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad a la Jamahiriya Árabe Libia. También ha instado al Consejo de Seguridad a que examine las tres alternativas presentadas conjuntamente por la OUA y la Liga de los Estados Árabes, a saber:

- a) Alternativa 1. Enjuiciar a los acusados en un tercer país neutral que sería determinado por el Consejo de Seguridad;
- b) Alternativa 2. Que los acusados sean enjuiciados por magistrados escoceses en la Corte Internacional de Justicia de La Haya aplicando el derecho escocés;
- c) Alternativa 3. Establecer un tribunal penal especial en la sede de la Corte Internacional de Justicia en La Haya a fin de enjuiciar a los acusados.

La controversia entre la Jamahiriya Árabe Libia y los Estados Unidos y el Reino Unido fue examinada nuevamente en el 67º período de sesiones ordinario del Consejo de Ministros de la OUA, celebrado en Addis Abeba del 25 al 28 de febrero de 1998. El Consejo de Ministros reiteró su posición en la materia y prestó firme apoyo al pedido formulado por la Jamahiriya Árabe Libia de que se convoque una sesión abierta del Consejo de Seguridad en virtud del Artículo 31 de la Carta de las Naciones Unidas, que se celebraría en marzo de 1998. El Consejo de Ministros me pidió además que le escribiera a fin de comunicarle las preocupaciones de nuestra organización y su gran interés en una solución rápida y pacífica de la crisis.

Le agradecería que esta carta se distribuya como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Salim Ahmed SALIM
